

ventencia expresa a los ches, asistentes de la obligados que
tienen de firmar el acta correspondiente de lo que -
como Secretario, legitimo.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Angel L.

[Signature]

[Signature]

Sección Gloriosa ordinaria en 1ª convocatoria
celebrada el día 30 de Octubre de 1988.

Alcalde

Ilmo Sr. Ricardo Cuel
Asistentes

D. Florencio Muñoz
D. Joaquín Gimeno
D. Florencio Navarro
D. Gregorio Garzañán
D. Robián Navarro
D. Enrique Zuñiga

En la muy Noble, Heroica y Siempre Heroica, abun-
gada y Martin Ciudad de Cuel, siendo las 20:25 horas
del día 30 de Octubre de 1988, se reunieron en estas salas
consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario -
conventual de Cuel, a fin de celebrar sesión ordinaria
en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. alcalde
D. Ricardo Cuel Sánchez, los Sres. D. Florencio Muñoz -
Rodríguez, D. Joaquín Gimeno Muñoz, D. Florencio Nava-

D. José L. Muñoz	nete Romero, D. Gregorio Garzañán Landa, D. Román Nava-
D. José Luis Blay	nete Sánchez, D. Enrique Guinaga López, D. José Luis -
D. Clemente Castelló	Muñoz López, D. José Luis Blay Novales D. Clemente Cas-
D. Antonio Julian	telló Pineda, D. Antonio Julian Cativela, D. Constantino
D. Constantino Julian	Julian Hernández, D. José M. Martín Pros, D. Moisés Pérez
D. José Martín Pros	Mosquita y D. Juan Félix Razo Jacia, con la ausencia
D. Moisés Pérez	del Ilmo. Sr. D. Román Alealá Pérez y de D. Antonio -
D. Juan Félix Razo	Patino Rerion y las de D. José F. Pérez Velilla, D. Jesús
Secretario	García Esteban, D. Juan José Baquies Muñia y D. Fernando
D. Angel Borom	Rerion Biedes, con asistencia del Secretario D. Angel
Interventor	Borom Peda y en presencia del Interventor D. Miguel
D. Miguel Buj	Buj Reuena, con el quorum legal se declaró abierta la

sesión por la Presidencia, comunicándose de conformidad con el orden del día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

II. - Reversión a favor del Ayuntamiento de la parcela nº. 53 de la 1ª Fase del Polígono Industrial.

Por el infrascrito Secretario se da cuenta del expediente tramitado con motivo de dicha reversión, según escrito de D. José Pérez Matos, de fecha 21 de septiembre ppdo., sobre cuyo asunto relató, acuerdo de la C. M. P. de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Octubre del año en curso que ha de ser ratificado, en su caso, por este Ayuntamiento. Oficio de conformidad con cuanto al efecto se dispone por los arts. 121.c) y 123 de la vigente Ley de Régimen Local y 224 del R.O.F. Tras breve deliberación, en la que por la Alcaldía - Presidencia se expone que con fecha 19-10-81 se otorgó la oportuna escritura pública, en cuya virtud D. José Pérez Matos revierte voluntariamente al Ayuntamiento la parcela nº. 53 del Polígono Industrial La Paz, adquirida en su día de forma reglamentaria se acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el antedicho acuerdo de la Comisión Municipal Permanente así como las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía -

Presidencia para su plena efectividad.

III. - Rectificación del inventario de Bienes Patrimoniales referido a 31-12-80. Por el Sr. Ete. de Alcalde-Presidente de la C.M.I. de Hacienda se procede a dar lectura al dictamen emitido por dicha Comisión Informativa sobre la rectificación del aludido Inventario, en su reunión del día 30 de septiembre ppdo., acordándose por unanimidad su aprobación y siendo el mismo del siguiente tenor literal:

"Patrimonio Ordinario.

<u>Activo</u>	
Importe en 1º de enero de 1980	52.362.497
altas	17.628.619
Suma	69.991.116
<u>Patrimonio del Suelo</u>	81.106.713
Bajas	5.685.006
Diferencia	75.421.907

Total Patrimonio Ordinario ... 69.991.116
 Total Patrimonio del Suelo 75.421.907
Total activo al 31-12-80 .. 145.413.023

<u>Pasivo</u>	
Importe en 1º de Enero de 1980 ...	79.821.730
Bajas	3.724.031
<u>Total pasivo a 31-12-80 ...</u>	<u>76.097.699</u>
Activo	145.413.023
Pasivo	76.097.699
Diferencia	69.315.324 " " "

IV. - Obras de encauzamiento y defensa de la Rambla de San Julian y Rambla del Carrizete.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta del dictamen emitido por las cc. mm. II. conjuntos de Obras y Hacienda, en su reunión del día 27 del mes actual, sobre el asunto de referencia, extendiéndose en explicación por pormenores de dichas obras, aclarando algunas cuestiones planteadas al respecto por los chcs. Gimeno Minguéz y Navarrete Romero y tras breve deliberación se acuerda por unanimidad aprobar

el aludido dictamen que resulta ser del siguiente tenor literal:

"Se para a examinar el expediente n.º 306/81, instruido con el expresado fin, del que se desprende que con fecha 8 de Julio del presente año fue aprobado el aludido proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Humbelando Corbi abad, por un importe total de 35.917.644 Pts. y con fecha 31 del mismo mes se autorizó a la Dirección General de Obras Hidráulicas la financiación de las obras, mediante subvención del Estado del 75% de su importe y aportación de este Ayuntamiento del 25% restante durante la ejecución, así como de la totalidad de los terrenos que sea necesario ocupar tanto temporal como definitivamente.

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta de las gestiones llevadas a cabo para la ejecución de dichas obras y de la necesidad de reunir y la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la brevedad posible, los correspondientes acuerdos del Ayuntamiento Pleno adquiriendo los compromisos municipales para su ejecución.

Tras amplia deliberación, a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º. Aceptar el proyecto de las obras de "Encauzamiento y defensa de la Rambla de San Julián en Culler", redactado por la Confederación Hidrográfica del Júcar (elare 08.1113.145/2111) aprobado técnicamente por acuerdo del Excmo. Sr. Delegado de Gobierno de la Confederación, de fecha 8 de Julio de 1981, por importe de 35.917.644 Pts.

2.º. Adquirir el compromiso de entregar gratuitamente a la citada Confederación, cuando esta lo demande, todos los terrenos que pujan

de suspender, temporal o definitivamente por las obras.

3°. Contribuir a la construcción de las citadas obras con el 25% de su costo total, abonado durante la ejecución de las mismas.

4°. Figurar en los Presupuestos Municipales las cantidades precisas para atender las obligaciones mencionadas las cuales habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, ascienden actualmente:

aportación durante la ejecución de las obras, por contrata. 8.979.413 Pbs.

Esta cantidad se entenderá aumentada en la que proporcionalmente corresponda, teniendo en cuenta los aumentos o adiciones que se produzcan por cualquier circunstancia, debiendo servir de base para la aportación municipal la cantidad en que se adjudique la ejecución de las obras, los proyectos reformados que se aprueben durante la realización de las mismas, revisión de precios y, por último, la liquidación final de la contrata, aportando en todos los casos el Ayuntamiento el porcentaje % que le corresponda, en la cuantía y forma que se indica en el punto 3° del presente acuerdo.

5°. En la conservación de las obras que se realicen por la Confederación Hidrográfica del Tago, el Ayuntamiento se compromete al pago de la parte que le corresponda del Presupuesto aprobado, en la misma proporción fijada para la construcción de aquellas.

6°. Abonar todos los gastos que se produzcan por las visitas e inspecciones de las obras por el personal de la Confederación, con sujeción a los Reglamentos en vigor.

7°. El Excmo. Ayuntamiento de Cebreros se obliga expresamente a abonar, al contratista de las obras todas aquellas cantidades, por indemnización u otro concepto, que tengan su causa en un incumplimiento por parte de la Corporación Municipal de los términos de su compromiso de auxilio, así como a obtener del mismo contratista carta de pago a favor del Estado sobre tales cantidades,

bastando para conseguir, llegado el caso, este efecto solutorio, al mero requerimiento del Estado al Ayuntamiento de Cúmel.

8º. La Corporación Municipal comunica, lisa y llanamente, a efectuar cualquier deducción, sea en el fisco la causa en que se apoye, sobre las cantidades netas que se ha comprometido a satisfacer por razón de las obras contratadas, entendiéndose que si tal deducción viniese impuesta por precepto ineludible, el Ayuntamiento de Cúmel se obliga a incrementar a aportación neta en idéntica medida y cuantía en que se efectúa la misma deducción.

9º. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúmel, D. Ricardo Ceed-Sánchez, o al Sr. Ele. de alcalde que legalmente le sustituya para que, en nombre de la Corporación Municipal pueda realizar cuantas diligencias sean necesarias y suscribir la documentación y avales bancarios que se precisen para el cumplimiento del presente acuerdo.

10º. Adquirir por compraventa, a razón de 1.200 Ph. m² de terreno ocupado los muros para la ejecución de las referidas obras, según medición a efectuar una vez ejecutados los muros y que, según el proyecto pertenece, respectivamente, al ayto de Arcaberos Desamparados, Dº Párrama Plavando Herrer, D. Juan José Sánchez Jordan, Curulur Inmobiliaria, C.T.H.E y D. Sebastián Ascurio Jordan, pudiéndose, asimismo llevar a cabo la adquisición de tales terrenos por Permuta de los mismos con otras de propiedad municipal, previa opción del propietario e instrucción del reglamento expediente."

V.- Instalaciones Polideportivas en la Ciudad Escolar de Cúmel. Por la Alcaldía-Presidente se da cuenta del dictamen emitido sobre dicho asunto por las cc. mm. II. de Obras y Hacienda en su reunión del día 27 del corriente mes acordándose por unanimidad su aprobación y siendo el mismo del tenor literal siguiente:

" Dado cuenta del expediente 69/81 que se instruye para para llevar a cabo las referidas obras dentro del convenio suscrito entre la Excm. Intendencia Provincial de Tucumán y la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes, para la construcción de instalaciones deportivas en los municipios de nuestra provincia, a financiar por turnos partes iguales entre ambos Organismos y el Excm. Ayuntamiento de Tucumán, acordando la primera fase del aludido proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Sanjaqui a la cantidad de 7.719.704 Pts. sobre cuya ejecución y aportación municipal a las obras acordó de la C.M.P. de fecha 20 de agosto ppdo.

Al objeto de poder culminar el expediente administrativo que para la ejecución de las referidas obras instruye la Delegación Provincial en Tucumán del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda proponer al Excm. Ayuntamiento de Tucumán la tramitación de las cosas pendientes impresos oficiales facilitados, en duplicado ejemplar por la expresada Delegación Provincial y la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de 2.573.234 Pts. en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de la 1ª fase del proyecto referenciado que comprende movimientos de tierras, infraestructura, pista de canchas, asfalto de pista, salto de longitud triple, reparación vestuario, enchufe eléctrico, instalaciones en vestuario existente y control de calidad por un presupuesto total de 7.719.704 Pts. con arreglo a las normas establecidas por el citado Consejo Superior de Deportes.

2º. Adquirir el compromiso de tomar a cargo de la Corporación Municipal la parte de presupuesto de las obras del referencia que sobrepase la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los recargos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de -

proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3º. Obligan a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse - aquilarse, ni ceder en ningún caso su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización, la previa devolución de las cantidades concedidas, - Tanto en concepto de subvención como de préstamo y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas, en su caso, por el Ayuntamiento que, asimismo, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante el periodo indicado.

4º. Autorizan a los organismos deportivos dependientes del Consejo Superior de Deportes la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando aquellas lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas tales como entrenamientos de equipos federativos, cursos de perfeccionamiento y capacitación de deportistas etc. podrá percibirse por dicha utilización el costo efectivo de los servicios que se pongan a su disposición."

VI.- Relye. nº 528/80 para enajenación - Herreño municipal a D. Jesús Fortea García en Bº. de Villaspesa. Dada cuenta del expte. de referencia instruido a instancia de D. Jesús Fortea - García, que solicita la enajenación del terreno de propiedad municipal sito en la c/ El Paso del Bº de Villaspesa, y del acuerdo plenario de fecha 13 de agosto del año en curso sobre desafectación del mismo de conformidad con los arts. 4º y siguientes y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública efectuado en forma reglamentaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

12. Alcanzar la calificación jurídica del terreno de referencia desafectándolo del dominio y uso público e incorporándolo a los Bienes de propios.

24. Enajenar directamente a D. Jesús Fortea Jacia el terreno de referencia sito en c/ El Cano del Bº de Villafra, con una superficie de 6'10 m² por el precio de 24.000 Pts.

3º. Facultar a la Alcaldía- Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

VII. - Informe del Sr. Interventor de Fondos solicitado por D. Clemente Castellot Grendes en sesión plenaria de 25-3-83. Finalmente por el Sr. Interventor de Fondos Municipales se procede a dar lectura y explicar el contenido de cada una de las partes del referido Informe, de fecha 28 del mes actual y que, con una extensión de siete folios, está de dirigirse a analizar el desarrollo del Presupuesto Municipal ordinario de 1983, comentando en cada uno de los capítulos del mismo los aspectos más importantes y los problemas existentes en este momento.

Terminada la exposición del Sr. Interventor, D. Clemente Castellot se interesa por conocer la demora en la percepción de algunos ingresos de los pagadores en el Presupuesto, constatándosele por aquél que tal retraso se atribuye fundamentalmente en el capítulo IV, destinado a transferencias corrientes de la Admón. local y éstas se efectúan a un ritmo parecido al de años anteriores, aludiendo también a la falta de ingresos de cuotas de alguna consideración, correspondientes al Presupuesto sobre el incremento del Valor de los Bienes, debido a que las liquidaciones se hallan acumuladas en vía contable-administrativa.

Como resumen del ante dicho Informe y de las deliberaciones, por la Alcaldía- Presidencia se expone que ha quedado patente que el Presupuesto Municipal ordinario del corriente ejercicio económico fue bien redactado y está siendo bien desarrollado, dando que los desperfectos detec-

tados son debidos fundamentalmente a las transgresiones de la admón. Central o a causas imprevisibles como acclamaciones judiciales, todo lo cual demuestra que la admón. Municipal ha funcionado muy bien, por lo que desea felicitar al Sr. Interventor y a todos los funcionarios de la Dependencia.

VIII. - Breve declaración de urgencia, acordada por unanimidad se conoció de los siguientes asuntos:

- " Oposición restringida para cubrir en propiedad la plaza de aparamador Municipal. Dada cuenta por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior del dictamen emitido por esta, en su reunión del día 28 de los corrientes, sobre el referido asunto, se acuerda por unanimidad aprobar dicho dictamen que resulta ser del siguiente tenor literal:

1º. Proponer al Ayuntamiento Pleno que se introduzca en el Pliego de condiciones de dicha oposición la siguiente condición:

Las funciones propias de la plaza habían de realizarse en régimen de dedicación exclusiva, por lo que el designado estará sometido a una incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según se prescribe en el artículo 50 del R.D. 3.056/77 y preceptos concordantes."

2º. Seguir los trámites reglamentarios respecto a la aprobación y publicación de la reforma a que se refiere el punto anterior y del nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador, así como de cuantos otros extremos sea necesario para la terminación en forma legal del aludido expediente."

- Concurso convocado para la contratación del servicio de asistencia sanitaria a los funcionarios municipales. A continuación por D. Gregorio Ganzañón García se da cuenta del expediente nº. 157/79 convocado en la expresada finalidad y que quedó interrumpido con fecha 21 de febrero de 1980 con motivo del acta de apertura de proposiciones, en la cual se rechazó la única

pliegos presentada, correspondiente a Sanitas, S.A., no ajustarse a lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de condiciones, carecer de bastantes el Poder presentado, no ser copia debidamente compulsada con el original y no incorporar lo de-
documentos b y d exigidos en la cláusula 8ª del Pliego.

El Sr. Gonzalo García a instancia de D. Román Navarro y D. Antonio Julián, de las bases del Pliego de condiciones en cuya virtud se desistió la única pliegos presentada al con-
curso y tras aclarar algunos extremos al Sr. Julián bativiera por la Alcaldía - Presidencia se da término al período de deliberaciones acordándose por unanimidad seguidamente aprobar el dictamen emitido sobre dicho asunto por la Co-
misión Especial constituida a tenor de lo preceptuado en la Base 11ª del aludido Pliego de condiciones que preside D. Gregorio Gonzalo García y que resulta ser del siguiente tenor literal:

"Conocida por esta Comisión la única pliegos pre-
sentada por D. Elviro Gestáña Ruiz en representación de Sanitas, S.A. y a la vista del Acta de apertura de-
pliegos, celebrada en el Despacho de la Alcaldía el día 21 de febrero de 1980, de conformidad con lo previsto en la Base 11ª del Pliego de condiciones dictamina por unanimidad:

Proponer al Ayuntamiento Pleno que se declare desierta la convocatoria de referencia, por no ajustarse la única propuesta presentada a lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de condiciones, al carecer de-
bastantes del poder presentado y no ser copia debida-
mente compulsada con el original, así como no incorporar los documentos b y d exigidos en la cláusula 8ª"

Con el período informativo, por la Alcaldía - Pre-
sidencia se contesta a D. Enrique Riviaga sobre cuestiones rela-
tivas a la remodelación de la Estatua homenaje a la mujer-
labradora que recientemente fue expuesta en Alcañiz con-
motivo de reposición autológica en honor de su autor, el escultor D. Pablo Senano.

D. Jaime Pérez, en su calidad de Concejal Delegado

del Instituto Municipal advising que en el día de mañana -
concluye el plazo para presentar los proyectos de nuevos Ma-
taderos Municipales debidamente adaptados a la nueva
normativa, preguntando a la Alcaldía- Presidencia que tiene
puesto sobre dicho asunto. Por el Ilmo. Sr. alcalde se le
contesta que el proyecto no fue cargado por las dificultades
que el mismo contiene y al no haber sido aprobado, -
resulta imposible cumplir los plazos previstos para su pre-
sentación, pero entiende que esta situación es la de la
práctica totalidad de los municipios de España.

D. José M. Martín Rosse informa porque se de-
cumplimiento a un ruego suyo ya hecho público en
una sesión plenaria del año anterior, sobre la conve-
niencia de organizar algún concurso de redacción,
dibujo etc... entre los escolares de nuestra ciudad al
objeto de conmemorar la fecha del 6 de Diciembre, Día
de la Constitución. Por la Alcaldía- Presidencia se re-
coge el ruego y se ordena pase el mismo a la C.M.I.
de Cultura a los efectos pertinentes. Urgente el mismo
Sr. concejal informa sobre la instalación que se lleva
a cabo durante estos días en nuestra ciudad de mac-
querinas para protección de los usuarios del transporte
público de viajeros en autobuses urbanos, en diversas
paradas de su recorrido, de conformidad con la auto-
rización concedida en su día a la empresa ins-
taladora.

Por el Ilmo. Sr. alcalde contestando a preguntas
de los ches. Ctes. de alcalde D. Joaquín Giménez y D.
Román Navarrete, se informa que en el día de ayer
dieron comienzo las obras de terminación de las
reformas previas para la inauguración de las
nuevas instalaciones de la sede consistorial, preci-
sando que, al fin, se aprovechará la forja de la antigua
escalera de acceso a los pisos superiores pero que así
el paramanos que los anteriores sofotes de madera.

A pregunta de D. Blumeu Castellet, por la Alcaldía
Presidencia se informa que continúan las gestiones con

la empresa alemana, fabricante de mantas de ~~algodón~~ ^{poliéster} ligua, que pretende instalarse en el Polígono Industrial La Paz, de nuestra ciudad, si bien por la misma se hacen también gestiones en las proximidades de Zaragoza para ubicación de su factoría.

Finalmente D. Antonio Julian se interesa por conocer
posibles gestiones que haya podido realizar la Corporación
para el traslado de la estatua homenaje a la mujer
labradora sita en el Parque del Encanto a la Pl. de la
Marquesa, contestándole por la alcaldía-Peridencia que
no ha habido ninguna gestión en tal sentido y pre-
cisando D. Antonio Julian que su pregunta es consecuencia
de cierta información leída en la Prensa local.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 21:25 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, con-
advertencia expresa a los Hcs. asistentes de la obligación
que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que
como Secretario, certifico.

(Illegible handwritten signatures)